



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARÍ
PROVINCIA MCAL. RAMÓN CASTILLA-REGIÓN LORETO
ALCALDÍA

Sede Principal:
Calle Nueva Jerusalén s/n-Islandia

Oficina de Coordinación:
Calle Brasil N° 543 -Iquitos



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2023-CM-MDY

Islandia, 01 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARÍ:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Yavarí, en sesión ordinaria N° 04 de fecha 28 de febrero del 2023, aprobó el Acuerdo de Concejo N° 014-2023-MDY, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado de la Municipalidad Distrital de Yavarí, para el Periodo Fiscal 2024;

VISTO:

El Oficio N° 045-2023-GPP-MDY, de fecha 22 de febrero de 2023; el Informe N° 002-2023-SGPPIyCTI-MDY, de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planes, Programas de Inversión y cooperación Técnica Internacional;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 77° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo, establece que el Presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización, asimismo el artículo 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión. De igual forma el artículo 112ª de la citada Ley, establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, el artículo 5° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, así como lo establecido por su Reglamento de la misma, aprobada mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, asimismo el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece los lineamientos y procedimientos básicos para la realización del proceso del Presupuesto Participativo;

Que, el citado instructivo en el numeral 1 Fase de Preparación, segundo párrafo establece que es necesario la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal, la misma que precisa el cronograma, el proceso de la conformación del equipo técnico, los mecanismos de registro de los agentes participantes, asimismo en su Anexo N° 02 establece los contenidos mínimos de la Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARÍ
PROVINCIA MCAL. RAMÓN CASTILLA-REGIÓN LORETO
ALCALDÍA



Sede Principal:
Calle Nueva Jerusalén s/n-Islandia

Oficina de Coordinación:
Calle Brasil N° 543 -Iquitos

La presente Ordenanza tiene por objeto reglamentar el proceso del Presupuesto Participativo, tomando como pautas indicativas lo establecido en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados, aprobada mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

Estando a las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras e Infraestructura, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Económico, Social; de conformidad a las atribuciones conferidas en los numerales 8, 14 y 34 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2023-CM-MDY:
QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARÍ, PERIODO FISCAL 2024

Artículo Primero. - APERTURAR el “Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024” en el ámbito del distrito de Yavarí.



Artículo Segundo.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 del distrito de Yavarí, que consta de ocho (08) capítulos, veintisiete (27) artículos, cuatro (04) disposiciones finales y el anexo correspondiente al cronograma, que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- FACÚLTESE al señor Alcalde, que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza, así como para dictar disposiciones modificatorias de los anexos del Reglamento antes aprobado.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto dar el soporte técnico para el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a la Gerencia de Obras e Infraestructura, Gerencia de Administración y finanzas, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Económico y Social, para su debida implementación en las distintas fases del Proceso del Presupuesto Participativo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE. COMUNIQUE Y CUMPLA

 
Sr. JUAN ROBERTO CAVETANI BALINAS
ALCALDE